



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT14I028X

Expediente  
AYT/4852/2020

Código de Verificación:



170N036K0X3O23170MM0

## **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019.**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

El Control Financiero es una modalidad del control interno en el Sector Público local. Se encuentra regulado en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Título III del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, y por las instrucciones emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Tiene por objeto comprobar de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económica-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite la auditoría de cuentas como forma de ejercicio de Control Financiero. Asimismo, el artículo 220 de la citada ley, establece que las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, se encuentran dentro del ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, que se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Respecto de la Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades:

- La auditoria de cuentas tendrá por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- La auditoria de cumplimiento y la auditoria operativa se ejercerán sobre las entidades del Sector Público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.
- La auditoria de cumplimiento tendrá por objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT14I028X

Expediente  
AYT/4852/2020

Código de Verificación:



170N036K0X3O23170MM0

- La auditoría operativa tendrá como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, un programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar un valor independiente de su racionalidad económico financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas, incluyendo auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos.
- La auditoría de economía y eficiencia trata de determinar si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente; las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas, así como si la entidad está cumpliendo las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.
- La auditoría de programas determinará en qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas; la eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones y si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.
- Las auditorías de sistemas y procedimientos determinarán: el procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida; las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles; si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.

## 2.- CONSIDERACIONES GENERALES

- **ENTIDAD.-** Consorcio Albergue y Refugio de Animales (ARA) (CIF P3300126D).
- **TIPO DE ENTE.-** Entidad adscrita al Ayuntamiento de Avilés.
- **CREACIÓN.-** Los Ayuntamientos de Avilés, Castrillón, Carreño, Soto del Barco, Muros de Nalón e Illas adoptaron acuerdo, por sus respectivos Plenos Municipales, relativo a la aprobación inicial de los Estatutos del consorcio albergue y refugio de animales (ARA) de acuerdo con la voluntad manifestada en el Convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2017, cuyo objeto es la prestación del servicio de recogida y albergue de animales domésticos abandonados en los términos municipales. Igualmente en cada uno de los Ayuntamientos citados se sometió el expediente a información pública, previa



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT14I028X

Expediente  
AYT/4852/2020

Código de Verificación:



170N036K0X3O23170MM0

publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no habiéndose presentado alegaciones durante los plazos de información, elevándose en consecuencia a definitivos los Estatutos inicialmente aprobados. (BOPA 39, de 16 de febrero de 2018).

El Consorcio, a efectos de su régimen jurídico y sin perjuicio de las peculiaridades orgánicas y funcionales establecidas en sus Estatutos, queda adscrito al Ayuntamiento de Avilés.

El Consorcio Albergue y Refugio de Animales, (ARA) tiene su sede en Avilés, estableciéndose su domicilio en la Plaza España s/n.

Posteriormente, se incorporaron nuevos Ayuntamientos, llevándose a cabo una modificación de los estatutos publicándose en el BOPA 228 de 1 de octubre de 2018.

- **PARTICIPACION AYUNTAMIENTOS CONSORCIADOS.-** La participación de las entidades consorciadas en la gestión del Consorcio es la siguiente:

AYUNTAMIENTO	PORCENTAJE
AVILES	46,30
CASTRILLON	13,10
CARREÑO	6,14
MUROS DEL NALON	1,08
SOTO DEL BARCO	2,28
ILLAS	0,59
GOZÓN	6,08
PRAVIA	4,88
CORVERA	9,24
CANDAMO	1,18
LAS REGUERAS	1,09
LLANERA	8,03

- **NORMATIVA REGULADORA.-** De acuerdo con el Art. 119 LRJSP, los consorcios integrados en el sector público institucional se regirán por:

- a) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los preceptos que tienen el carácter de básicos.



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT14I028X

Expediente  
AYT/4852/2020

Código de Verificación:



170N036K0X3O23170MM0

- b) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Interesa destacar los Arts. 57, 103 bis y la disposición adicional 9ª (de aplicación supletoria a la Ley 40/2015, de acuerdo con el Art. 119.3).
  - c) La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; la disposición adicional 13ª admite personal propio para los consorcios existentes a la entrada en vigor de la LRSAL que presten servicios mínimos. La novena y el Art. 57 establecen limitaciones a la creación de consorcios locales (de aplicación supletoria a la Ley 40/2015, de acuerdo con el Art. 119.3).
  - d) La legislación autonómica en todo aquello que no se oponga a la legislación básica estatal.
  - e) Los Estatutos del respectivo Consorcio.
- **OBJETO DEL CONSORCIO.-** Constituye el objeto del Consorcio el desarrollo de las siguientes actividades:
    - a) Prestación parcial o integral del servicio de recogida, albergue, mantenimiento y adopción de animales errantes o abandonados en los términos municipales de las entidades consorciadas, incluidos servicios sanitarios, epidemiología y de bienestar animal, así como cuantas otras competencias atribuya la legislación general o sectorial en esta materia.
    - b) Obras, gestión y ejecución de planes, programas o proyectos de interés público y común para las entidades consorciadas, así como la obtención, gestión e inversión de los correspondientes fondos, en materia de políticas de protección animal, en el marco de las iniciativas europeas, nacionales, autonómicas y locales, y de otros entes, instituciones o entidades, públicas o privadas.
    - c) Asumir la ejecución de obras, planes, programas o proyectos, que las entidades consorciadas u otras administraciones públicas acuerden encomendarle, para la gestión de servicios y actividades de interés público y común en materia de protección animal.
  - **ÓRGANOS RECTORES.-** Son órganos de gobierno y administración del Consorcio Albergue y Refugio de Animales (ARA) los siguientes:
    - a) Consejo de Administración.
    - b) Presidente/a y Vicepresidente/a.

El Consejo de Administración está integrado por el alcalde/a o persona, concejal/a de la corporación, en quien delegue de cada una de las corporaciones locales que forman el consorcio. Asistirán a las reuniones del Consejo , con voz pero sin voto, el/la secretario/a y el/la interventor/a del consorcio.



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT14I028X

Expediente  
AYT/4852/2020

Código de Verificación:



170N036K0X3O23170MM0

La Presidencia del Consorcio recaerá en el Alcalde/sa del Ayuntamiento de Avilés o Concejal/a en quien delegue, y será además el/la Presidente/a del Consejo de Administración.

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la presidencia, ejercerá sus funciones el/la vicepresidente/a que será un Concejal/a representante de la administración pública a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

- **RÉGIMEN PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE CONTROL.-** Conforme a lo preceptuado en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consorcio está sujeto al régimen presupuestario contable y de control del Ayuntamiento de Avilés, administración pública a la que está adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 26 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo está sujeto al procedimiento de control de Auditoría Pública, que comprenderá la auditoría de cuentas, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa. El Consorcio forma parte de los presupuestos del Ayuntamiento de Avilés y se incluye en su Cuenta General. Se le aplican además las normas patrimoniales de la Administración Pública a la que está adscrito.

### 3.-OBJETO Y ALCANCE

Por aplicación del Plan Anual Financiero para el año 2020, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 15 de mayo de 2020, se determinó la realización de una auditoría pública, que comprenderá la auditoría de cuentas anuales y la auditoría operativa y de cumplimiento de la legalidad al Consorcio Albergue Recogida Animales (ARA), en relación con la actividad económica realizada en el ejercicio 2019.

Las auditorías operativas incluyen las auditorías de economía y eficiencia, las auditorías de programas y las auditorías de sistemas y procedimientos. Se analizan los siguientes cometidos:

- a) Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables, administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.
- b) Cumplimiento del presupuesto estimativo, programa anual y análisis de las desviaciones.
- c) Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la sociedad.



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT14I028X

Expediente  
AYT/4852/2020

Código de Verificación:



170N036K0X3O23170MM0

La auditoria de cumplimiento de legalidad de la entidad que se audita, está orientada a verificar si los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación. Se podrá especial atención en la evaluación de los siguientes contenidos:

- a) Análisis de los procedimientos de contratación.
- b) Verificación de que los gastos de personal se ajustan al contenido del convenio colectivo y a la normativa vigente.
- c) Comprobación del cumplimiento de las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- d) Análisis de los contratos de relevo en los supuestos de jubilación parcial.

## 4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

### 4.1.- Adecuación de los gastos e ingresos a los fines estatutarios del Consorcio.

Los gastos e ingresos llevados a cabo en el ejercicio 2019 se ajustan estrictamente a los fines estatutarios del Consorcio.

### 4.2.- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación aprobados.

No se reportan por parte del Consorcio programas de actuación aprobados, dado que en el presupuesto del ejercicio 2019 no se han producido otros gastos que los correspondientes a las retribuciones, por medio de gratificaciones, por el desempeño de las funciones de Secretaría e Intervención.

En el expediente administrativo ARA/10721/2018 se inició procedimiento de licitación para la adquisición de finca para ubicar el albergue de animales del Consorcio ARA, sin que a la fecha de emisión del presente Informe se haya formalizado el contrato.

Consta en el expediente Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de septiembre de 2019, en la que se acuerda ratificar la propuesta de fecha 21 de junio de 2019 en los términos siguientes: *"Proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato relativo a la adquisición de parcela a título oneroso destinada a ubicar el albergue de animales del Consorcio de albergue y Refugio de animales (ARA) a la parcela con referencial catastral n.º 52014A047800125 y ubicación en Carreño, propiedad de la Fundación Protectora de Animales del Principado de Asturias."*



Negociado  
**INTERVENCION**  
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
 INT14I028X

Expediente  
 AYT/4852/2020

Código de Verificación:



170N036K0X3O23170MM0

Básicamente, la falta de actividad del Consorcio ARA durante el ejercicio 2019 es debida a la no formalización del contrato de adquisición de la finca para ubicar el albergue de animales.

#### **4.3.- Adecuación de la contratación de bienes y servicios a la normativa de aplicación y específicamente a lo que se establezca en las instrucciones internas de contratación.**

El Consorcio no tiene aprobadas instrucciones internas de contratación. Durante el ejercicio 2019 no se celebró ningún contrato de bienes o servicios.

#### **4.4.- Revisión de los principales circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económica.**

Los procesos de gestión económica del Consorcio están recogidos en las Bases de Ejecución aprobadas con el presupuesto del 2019, en las que se fijan las normas relativas a la ejecución del gasto y gestión de ingresos, modificaciones presupuestarias, así como la regulación de los contratos menores y gastos de carácter plurianual.

En la Disposición final primera se establece que, para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Avilés y con carácter general en la vigente legislación local, Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes que sean de aplicación.

#### **4.5.- Procesos de selección de personal.**

El Consorcio reporta la no existencia de procesos de selección de personal en el ejercicio 2019.

#### **4.6.- Adecuación de las retribuciones a la normativa aplicable.**

Durante el ejercicio 2019 únicamente se han abonado las indemnizaciones por el desempeño de las funciones de Intervención y Secretaría, en las cantidades aprobadas, según el siguiente detalle:

	INTERVENTOR		
	RETRIBUCIONES	RETENCIÓN	LIQUIDO
ENERO	375,00	112,50	262,50
FEBRERO	375,00	112,50	262,50
MARZO	375,00	112,50	262,50
ABRIL	375,00	112,50	262,50
MAYO	375,00	112,50	262,50

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT14I028X

Expediente  
AYT/4852/2020

Código de Verificación:



170N036K0X3O23170MMO

JUNIO	375,00	112,50	262,50
JULIO	375,00	112,50	262,50
AGOSTO	375,00	112,50	262,50
SEPTIEMBRE	375,00	112,50	262,50
OCTUBRE	375,00	112,50	262,50
NOVIEMBRE	375,00	112,50	262,50
DICIEMBRE	375,00	112,50	262,50

	SECRETARIA		
	RETRIBUCIONES	RETENCIÓN	LIQUIDO
ENERO	375,00	112,50	262,50
FEBRERO	375,00	112,50	262,50
MARZO	375,00	112,50	262,50
ABRIL	375,00	112,50	262,50
MAYO	375,00	112,50	262,50
JUNIO	375,00	112,50	262,50
JULIO	375,00	112,50	262,50
AGOSTO	375,00	112,50	262,50
SEPTIEMBRE	375,00	112,50	262,50
OCTUBRE	375,00	112,50	262,50
NOVIEMBRE	375,00	112,50	262,50
DICIEMBRE	375,00	112,50	262,50

#### 4.7.- Aprobación de las operaciones de endeudamiento.

En el presupuesto 2019 no se preveía inicialmente la concertación de ninguna operación de préstamo y dado que no se ha realizado modificación alguna del presupuesto, no se ha concertado ninguna operación de endeudamiento.

#### 4.8.- Cumplimiento con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

El Consorcio se halla al corriente de sus obligaciones fiscales, aportándose certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como las declaraciones del Modelo 111 de IRPF de los cuatro trimestres del ejercicio 2019.

Derivado de la inexistencia de personal que perciba sus retribuciones por medio de nómina, el Consorcio no precisa estar dado de alta como empresa en la Seguridad Social, motivo éste por el que no se realizan cotizaciones, adjuntándose certificado de no inscripción en la Seguridad Social.



Negociado

**INTERVENCION**
**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento

INT14I028X

Expediente

AYT/4852/2020

## 4.9.- Ejecución del presupuesto aprobado y de las principales desviaciones registradas.

### PRESUPUESTO 2019

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	9.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	150.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>179.200,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>179.200,00</b>



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT14I028X

Expediente  
AYT/4852/2020

Código de Verificación:



170N036K0X3O23170MM0

Del análisis de la ejecución del presupuesto que se incorpora a este Informe como documento relacionado, se extraen las siguientes conclusiones:

- De las previsiones iniciales de ingresos del Capítulo IV (Transferencias corrientes), por importe de 29.100,00 euros, se han realizado ingresos por importe de 19.079,63 euros, estando pendientes de cobro 10.020,37 euros (34,43%).
- De las previsiones iniciales de ingresos del Capítulo VII (Transferencias de capital), por importe de 150.000,00 euros, se han realizado ingresos por importe de 98.348,66 euros, estando pendientes de cobro 51.651,34 euros (34,43%).
- Se ha tramitado una modificación de crédito por incorporación de remanentes del ejercicio anterior por importe de 68.000,00 euros, sin que se haya ejecutado.

## 5.- CONCLUSIONES.

1. Los gastos e ingresos del Consorcio se ajustan estrictamente a los fines estatutarios.
2. El Consorcio no reporta programas de actuación en el año 2019.
3. No se celebró ningún contrato de bienes o servicios en el ejercicio 2019.
4. Los procesos de gestión económica están regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas conjuntamente con el Presupuesto del ejercicio 2019.
5. El Consorcio reporta la no existencia de procesos de selección de personal en el ejercicio 2019.
6. Durante el ejercicio 2019 únicamente se han abonado las indemnizaciones por el desempeño de las funciones de Intervención y Secretaría, en las cantidades aprobadas.
7. No existen operaciones de endeudamiento por parte del Consorcio.
8. El Consorcio se halla al corriente de sus obligaciones fiscales.
9. El Consorcio no figura inscrito en la Tesorería General de la Seguridad Social al no tener empleados.
10. De las previsiones iniciales de ingresos del Capítulo IV (Transferencias corrientes), por importe de 29.100,00 euros, se han realizado ingresos por



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT14I028X

Expediente  
AYT/4852/2020

Código de Verificación:



170N036K0X3O23170MM0

importe de 19.079,63 euros, estando pendientes de cobro 10.020,37 euros (34,43%).

11. De las previsiones iniciales de ingresos del Capítulo VII (Transferencias de capital), por importe de 150.000,00 euros, se han realizado ingresos por importe de 98.348,66 euros, estando pendientes de cobro 51.651,34 euros (34,43%).
12. Se ha tramitado una modificación de crédito por incorporación de remanentes del ejercicio anterior por importe de 68.000,00 euros, sin que se haya ejecutado.

## 6.- RECOMENDACIONES

De acuerdo con las conclusiones señaladas en el apartado anterior, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Deberían adoptarse las medidas necesarias para la formalización del contrato de adquisición de la finca para la ubicación del albergue de animales del Consorcio ARA.
2. Sería recomendable solicitar a la IGAE la clasificación de la entidad como AAPP, ya que se encuentra pendiente de clasificación; actualmente el Consorcio Albergue y Refugio de Animales (ARA), está asignada al grupo como entidad por control efectivo.

## 7.- ANEXOS

Se incorporan como documentos relacionados al presente informe, los siguientes Anexos:

1. INFORME INTERVENTOR ARA.
2. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.
3. MODIFICACIÓN ESTATUTOS.
4. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
5. CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.



*Negociado*  
**INTERVENCION**  
*Asunto:* INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA), EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019

*Documento*  
INT14I028X

*Expediente*  
AYT/4852/2020

Código de Verificación:



170N036K0X3O23170MM0

6. CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN EN LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
7. APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019.
8. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

## 8.- ALEGACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Control Interno de la gestión económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus Organismos Autónomos y de las entidades dependientes, se remitió el Informe provisional de auditoría de cumplimiento de legalidad y auditoría operativa del Consorcio Albergue y Refugio de Animales (ARA), en relación con la actividad del ejercicio 2019 a la entidad, al efecto de que se formularan la alegaciones que estimasen pertinentes.

Dentro del plazo concedido no se formularon alegaciones por lo que dicho Informe provisional se eleva a definitivo.